INFORME SECRETARIAL. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante transcurrió durante los días 25, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022, ahora, 01, 04, 05, 06 y 07 de abril de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandante no se pronunció.

Manizales, junio 01 de 2022

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de junio de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	**0653**
PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00699-00**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADA	**VALENTINA GIRALDO JARAMILLO**

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se convoca a las partes para que concurran personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se señala como fecha para su evacuación el día **-6- de julio de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los títulos valores incorporados y demás documentos referidos en el acápite de pruebas reseñados en el escrito de demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Declaración de parte:

Se tomará declaración de parte a la demandada, señora **VALENTINA GIRALDO JARAMILLO.**

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 087 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecde4340c495d0697b15e1979445c222587d24ab4d6b7b7b8719463d410ccd13**

Documento generado en 02/06/2022 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica